

**REDES DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ORIENTADAS A RESULTADOS
EN SALUD (RICORS) - ISCIII 2024**

DATOS CONVOCATORIA

Título	Redes de Investigación Cooperativa Orientadas a Resultados en Salud (RICORS) - ISCIII
Objetivo	<p>Las propuestas deberán referirse a una única área temática entre:</p> <p>a) Atención Primaria, cronicidad, y promoción de la salud. Incorporando: enfermedades crónicas y multimorbilidad; promoción de la salud con perspectiva de género; investigación en implementación; salud materno-infantil (incluyendo anomalías congénitas); adicciones.</p> <p>b) Inflamación e inmunopatología de órganos y sistemas. Incorporando atención a enfermedades no transmisibles del sistema inmune; enfermedades renales.</p> <p>c) Terapias avanzadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Terapia celular - Terapia génica <p>d) Enfermedades vasculares cerebrales</p>
Entidad convocante	Instituto de Salud Carlos III
Web	Instituto de Salud Carlos III
Plazo	<p>Plazo SGI-OTRI – remisión borrador: 12/09/2024</p> <p>Plazo SGI-OTRI – cierre y entrega documentación definitiva: 16/09/2024</p> <p>Plazo ISCIII: Del 1 de agosto al 19 de septiembre de 2024 a las 15h</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Redes de Investigación Cooperativa Orientadas a Resultados en Salud (RICORS)
Duración	La duración de la actuación será de tres años .
Dotación	<p>DOTACIÓN CONVOCATORIA: 30.000.000 euros.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES (ver artículo 10 de la convocatoria):</p> <p>A. Personal: Gastos de personal dedicados a la realización de actividades científico-técnicas y actividades de gestión de la I+D+I directamente vinculadas a las líneas de investigación de la propuesta seleccionada. Se ruega revisar las tablas salariales publicadas por el ISCIII.</p> <p>B. Gastos de ejecución: material inventariable, mantenimiento de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual, fungible, gastos complementarios como utilización de los servicios generales de apoyo a la investigación, colaboraciones externas, asistencia técnica, reparación de equipos, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos. Gastos de publicación y difusión de resultados.</p> <p>Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones. De igual manera, quedan excluidos los gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial.</p> <p>C. Gastos de viajes: Se referirán exclusivamente al personal que forma parte del grupo de investigación y al personal contratado con cargo a la actuación. No serán elegibles los gastos de comidas y atenciones protocolarias.</p> <p>D. Gastos de formación: que incluirán los derivados de la organización de actividades formativas para miembros de la red, los originados por los docentes externos a la misma, instalaciones, material docente.</p> <p>E. Gastos de coordinación</p>

	<p>F. Costes indirectos: 21% de los costes directos. Los gastos de formación y coordinación no podrán superar el 10% del total de la ayuda concedida a cada RICORS y únicamente podrán imputarse a la entidad beneficiaria a la que esté vinculada la persona coordinadora de la red.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>Las RICORS tendrán la siguiente ESTRUCTURA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una persona coordinadora de la RICORS. Una persona responsable de grupo que actuará como IP de cada grupo participante. Grupo de investigación: conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección de un/a IP, publican conjuntamente en el ámbito temático al que aplican y actúan coordinados en el desarrollo y ejecución de los programas científicos que integran la RICORS. Comisión de dirección. Formarán parte la persona coordinadora, que ostentará su presidencia, y representantes de, al menos, el 50% de los grupos de investigación. Comité científico asesor externo. <p>REQUISITOS DE LAS RICORS Y DE SUS INTEGRANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las RICORS deberán estar constituidas por un mínimo de diez grupos de investigación pertenecientes a un mínimo de diez Comunidades Autónomas. Al menos un 50% de todos los grupos deberán pertenecer al ámbito clínico - asistencial o epidemiológico y realizar su labor en centros clínico asistenciales del SNS Los grupos de investigación deberán contar con un mínimo de cuatro personas investigadoras, incluido el/la IP, y los miembros del mismo deben ser o haber sido investigadores principales o colaboradores de proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+I y/o internacionales en concurrencia competitiva en los últimos seis años. <p>IP: Vinculación funcional, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución de concesión.</p> <p>Todos/as los/as IP adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro (solicitante o de realización, según proceda); lo que en el caso de la UMH implica que los/as investigadores/as adscritos a ISABIAL obligatoriamente han de tramitar su solicitud por dicho IIS.</p> <p>Restantes miembros del grupo de investigación: Vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades potencialmente beneficiarias, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución de concesión. Excepcionalmente, los grupos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades que, tratándose de alguna de las previstas en el artículo 5.1 de la Orden de bases (entidades beneficiarias), carezcan de domicilio social en España.</p> <p>RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada persona investigadora, independientemente de su papel dentro del grupo podrá participar en una única propuesta y en un único grupo de investigación. Cada grupo podrá participar en una única propuesta. No podrá participar como persona investigadora en esta convocatoria ningún investigador/a adscrito al CIBER ni aquellos/as investigadores/as que hayan concurrido en solicitudes de la convocatoria 2024 para la incorporación de nuevos grupos al consorcio CIBER. Quedan exceptuados los/as investigadores/as que participen en la RICORS de Terapias Avanzadas que podrán también ser miembros de CIBER.
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	

<p>Observaciones</p>	<p>CEII UMH: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p> <p>PERSONAL NO UMH: Deberá contar con autorización de su entidad de origen.</p> <p>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN: Debe solicitarse mediante el impreso disponible en el blog.</p> <p>TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta se ha de cumplimentar a través de la sede electrónica del ISCIII. Sin embargo, la firma y registro electrónicos de la solicitud corresponde al Representante Legal. - Datos de contacto gestión de la ayuda: Teléfono: 966658782 E-mail: otri@umh.es <p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</p> <p>BORRADOR (12/09/2024): Se ha de facilitar al SGI-OTRI un borrador de la propuesta (v.migallon@umh.es), que se puede obtener de la aplicación telemática, junto con la información del presupuesto solicitado y el documento de participación en proyectos.</p> <p>ENTREGA DE LA PROPUESTA DEFINITIVA (16/09/2024):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud definitiva con firmas electrónicas de todos los participantes (FIRMA ELECTRÓNICA). - Autorización investigadores externos, cuando corresponda. - Acreditación de haber solicitado la evaluación del CEII. - Solicitud informe Comisión de Investigación.
<p>Gestor SGI-OTRI</p>	<p>Verónica Migallón (v.migallon@umh.es; Ext. 8790)</p>